

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.872/2018.-lm

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.754/18** de 09 de Noviembre de 2018, que contrata vía trato directo con **David Silva Sánchez**, para la contratación de servicios de capacitación de orientación y movilidad para los beneficiarios en situación de discapacidad del tipo visual del Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo a realizarse entre los días 22 y 31 de Noviembre del presente año; Memorando N° **2.892/18** de 15 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4.754/18, el cual autoriza la contratación por trato directo con David Silva Sánchez, y su orden de compra N° 3447-3185-MC18, por motivo que se ha decidido modificar la programación de la actividad lo que implica acrecentar los gastos acordados con el proveedor Pablo Silva Sánchez, y no poder pagar la totalidad de sus honorarios, como se había acordado debido a exceder las 10 UTM y la prohibición de realizar pagos fragmentados cuando el acuerdo es a través de trato directo.


DECRETO:

- 1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° **4.754/18** de fecha 09 de Noviembre de 2018, que autoriza la contratación por trato directo con **Pablo David Silva Sánchez** [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED]; para la contratación de servicios de capacitación de orientación y movilidad para los beneficiarios en situación de discapacidad del tipo visual del Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo a realizarse entre los días 22 y 31 de Noviembre del presente año; por motivo que se ha decidido modificar la programación de la actividad, lo que implica acrecentar los gastos acordados con el proveedor Pablo Silva Sánchez, y no poder pagar la totalidad de sus honorarios, como se había acordado debido a exceder las 10 UTM y la prohibición de realizar pagos fragmentados cuando el acuerdo es a través de trato directo.
- 2.- De conformidad a lo anterior, déjase sin efecto la Orden de Compra N° **3447-3185-MC18**, del Portal MercadoPublico, por la razón indicada en el número precedente.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico
Dideco